



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes quince de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.05-2024** y literalmente dicen:

PUNTO 8 ACUERDA: Se ha aprobado la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la **COLONIA VILLANUEVA NO. 02**, en lo que respecta a la exoneración de tasas, servicios y montos por contribución por mejoras relacionados con el uso de suelos en esta jurisdicción en el marco del proyecto de electrificación de la comunidad, ante la Empresa **UNIDAD TECNICA DE CONTROL DE DISTRIBUCION ENEE**. Se instruye al departamento de Ordenamiento Territorial emitir las constancias correspondientes a los miembros de la comunidad, confirmando su exoneración de manera adecuada. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: Se ha aprobado la solicitud presentada por el **PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA INMACULADA CONCEPCIÓN**, concediendo la autorización para la construcción de dos (02) bordas en la cuadra donde se ubican el Jardín de Niños, la Escuela y la Iglesia. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en la Solicitud de creación de clave catastral de un bien inmueble ubicado en Barrio **"EL ESTADIO"** antes barrio Cabañas presentado por la Abogada Alma Nubia Soriano representante legal de los Señores **JONELY SAMAE LA PONCE CONTRERAS Y VICTOR ALFONSO CRUZ MARTINEZ**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se proceda a la creación de clave catastral a favor de los solicitantes; inmueble que es un **DESMEMBRAMIENTO** de la propiedad que perteneció originalmente a la difunta madre del vendedor, que obra inscrito bajo asiento N° 07 del tomo 504 del Registro de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca; documentación soporte que es considerada de buena fe y reúne los requisitos exigidos por esta Municipalidad **2.** Se ordene al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: Da por aprobados los dictámenes legales presentada por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, contenido en las Solicitudes de creación de clave catastral para posterior solicitar dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la Colonia San José del Canadá conocido también como Barrio Iztoca, presentado por la Abogada Mayra Armida Hernández representante legal del Señor **ISMAEL EDGARDO PORTILLO ESTRADA**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se conceda el otorgamiento de la Venta Municipal del inmueble solicitado y se ordena al Departamento de Catastro Municipal para que proceda a las creaciones de claves catastrales una vez cancelado el total de la venta municipal; en virtud de que la documentación soporte en cada solicitud es considerada de buena fe y reúne los requisitos exigidos por esta Municipalidad. **2.** Se ordena al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. El Señor **ISMAEL EDGARDO PORTILLO ESTRADA** deberá proceder a realizar el pago de la cantidad de Lps. 34,500.00 por cada venta municipal. Este pago se realizará de manera individual para cada trámite. En total, se realizarán seis ventas



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

municipales. Cada trámite requiere un pago independiente de la cantidad mencionada. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal previo a la presentación de la información Ad-Perpetuam, contentivo en la Solicitud donde se extienda nuevamente certificación de dominio pleno, se subsane el nombre correcto presentado por la Abogada Mayra Armida Hernández representante legal de la Señora **ROSA EMILIA FLORES SANCHEZ**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se declara con lugar la solicitud. **2.** Se le ordena al Departamento de Secretaría Municipal para que proceda a extender nuevamente certificación de dominio pleno, subsanándose el nombre correcto de la peticionaria de **ROSA EMILIA FLORES SANCHEZ**, con DNI No. 0601-1984-04411; consignar las medidas en metros, varas cuadradas y sus colindantes; así mismo la ubicación y los ejidos municipales. Ordénese al Departamento de Catastro Municipal para que proceda a extenderle constancia y plano. Certifíquese.-

PUNTO 9 ACUERDA: Se instruye a la Comisión Corporativa de Salud para llevar a cabo la gestión en el Centro Médico Oftalmológico Salinas, con el propósito de solicitar una reducción en los costos asociados a la cirugía de Ptosis en un ojo, la cual será realizada a la hija de la ciudadana Ana Josselin Sánchez Gonzáles. Esta gestión se realiza con el fin de que la municipalidad pueda asumir los gastos correspondientes. Se solicita a la Comisión proporcionar un informe sobre el monto estimado de la rebaja en la próxima sesión. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: por mayoría de votos: Da por aprobada la modificación presupuestaria de Egresos “**No. 06 AÑO 2024**”, de distinto programa por el valor de **Lps. 2,400,000.00 “DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100”**, esta modificación presupuestaria “**TRASPASO**” corresponde a: presupuestar proyecto reparación de aula en Escuela José Cecilio del Valle, San Ramón Abajo Lps. 475,000.00, proyecto construcción de módulo de baños en Escuela José Cecilio del Valle, San Ramón Abajo Lps. 204,000.00, proyecto reparación de escuela Dionisio de Herrera, Comunidad de El Limón de Linaca Lps. 141,000.00, proyecto reparación de aula en Kinder Ramón Calix Figueroa, san ramón Abajo Lps. 500,000.00, proyecto construcción de techo en cancha de usos múltiples, Centro de Educación Básica Colonias Unidas, Colonias Unidas, municipio de Choluteca Lps. 600,000.00, proyecto construcción de losa para gradería y firme en área de juego en cancha de usos múltiples, Centro de Educación Básica Colonias Unidas, Colonias Unidas, municipio de Choluteca Lps. 480,000.00. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA: **1.** Se aprobó derogar parcialmente la certificación del Acta No. 22, punto 9, letra A), con fecha del treinta de noviembre del año dos mil veintidós. Esta derogación tiene como objetivo autorizar al Jefe de Catastro para llevar a cabo la creación de claves catastrales de propiedades debidamente documentadas, lo cual incluye la revisión de escrituras públicas, entre otros documentos pertinentes. Esta autorización se fundamenta como una facultad directa del Jefe del Departamento de Catastro, según lo establecido en el Plan de Arbitrios del año 2024, específicamente en su Capítulo XIII, Artículo No. 130, así mismo el Manual de Clasificación de puestos y salarios vigente en el Numeral 16-B Jefe de Catastro literal B) Sus funciones operar y mantener actualizado el sistema de información municipal referente a Catastro. Además, se requiere cargar el valor correspondiente en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. **2.** En el caso de desmembramientos de propiedades entre particulares con la documentación en regla, se le otorga al Jefe de Catastro la autorización para la creación de claves catastrales en cada instancia de desmembramiento. **3.** Se reserva a la Corporación Municipal la aprobación de la creación de claves catastrales cuando se trate de remanentes ejidales y ventas



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

municipales. **4.** Se ordena al Jefe de Catastro brindar informes mensuales a la Corporación Municipal sobre todas las claves catastrales creadas. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA: Hacer público el fallecimiento del Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LAGOS**, como consta en el Certificado de Acta de Defunción **No. 0601-2024-00172**, folio **075**, tomo **00175**. El Licenciado falleció el día miércoles trece (13) de marzo del presente año. Se destacó en su cargo como Vice Alcalde Municipal, según lo avala la credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral para el periodo constitucional 2022-2026 en fecha 30 de diciembre del año 2021. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA D) ACUERDA: Se instruye al Departamento de Ordenamiento Territorial, en colaboración con la comisión de regidores integrada por Oscar Argeñal, Cristóbal Rodríguez y José Flores, con la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, y otras autoridades del municipio, a llevar a cabo un estudio mediante inspección con el propósito de implementar un ensayo piloto como estrategia para mitigar el congestionamiento vehicular alrededor de la Plaza Cabañas de la ciudad de Choluteca. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA E) ACUERDA: Prohibir en todo el Municipio de Choluteca la venta de bebidas alcohólicas desde las 6:00 a.m. del día jueves 28 de marzo a las 6:00 a.m. al día sábado 30 de marzo del año dos mil veinticuatro; y se les informa a todos los propietarios de negocios del Municipio de Choluteca, barrios, colonias, aldeas y caseríos que el incumplimiento de esta disposición será sancionada según lo estipula la Ley...La **POLICIA MUNICIPAL** hará operativos en conjunto con la **POLICIA PREVENTIVA** para garantizar lo ordenado y el funcionamiento del horario determinado; regulación establecida en las festividades de la Semana Mayor o Semana Santa 2024. Esta ordenanza no es aplicable a los lugares denominados **"TURISTICOS"**. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA F) ACUERDA: Antes de aprobar o desaprobar la solicitud presentada por el Ingeniero Msc. Ramón Contreras, se requiere que el jefe de presupuesto verifique detalladamente los renglones presupuestarios pertinentes para determinar si existe disponibilidad financiera para llevar a cabo una nueva contratación. En este caso, se trata de la contratación de un técnico destinado a la implementación de la Unidad Municipal Agroalimentaria (UMAGRI). Es esencial considerar el salario mínimo como referencia para establecer el costo asociado a esta contratación. Se solicita al jefe de presupuesto que presente un informe completo al pleno de la Corporación Municipal. Este informe debe incluir una descripción detallada de los resultados de la revisión presupuestaria, destacando si se cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo dicha contratación. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA G) ACUERDA: Se ha aprobado la reforma del Artículo No. 8, párrafo III, del Reglamento de Uso del Fondo Rotatorio para los regidores de la Municipalidad. El texto reformado se leerá de la siguiente manera: "El fondo deberá ser liquidado dentro de los treinta días siguientes a partir de la entrega del cheque a los regidores y al vicealcalde". Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

NATHY SOBREYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL